



RESOLUCIÓN CS N° 270/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 20 JUN 2006

Expediente N° 23.049/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 131/06 por la cual se autoriza a la Sra. Rectora a prorrogar la vigencia del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y el Cr. Rolando José Sánchez, con efecto desde el 1° de Marzo de 2006 y hasta el 28 de Febrero de 2007 y determinar que el monto fijo a percibir mensualmente será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2° se imputa dicho gasto a: Dep. 10-00 - Imp. 11.01.00.00.01.00.3.4.9.0.1.21.3.4 - Ejercicio 2006.

Que la Dirección General de Administración observa dicha imputación, informando que no es la correcta.

Que corresponde modificar la imputación de la referida prórroga de contrato, a los fines de salvar dicha imputación errónea.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho N° 065/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Oclava Sesión Ordinaria del 15 de junio de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución CS N° 131/06, conforme a lo siguiente:

"ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a: 10.05.11.37.00.00.24.3.00.1.21.3.4 - Ejercicio 2006."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA